

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-109154-00005-0009

Fecha: 2010-06-23 11:37:18 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIN Ene: 378 FASENACIONALI
Act: 44 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 06.109.154

Solicitud de Patente de Invención/Modelo de Utilidad titulada: "Aspa impulsora con perfil de velocidad mejorado"

Solicitante: Weir Slurry Group, Inc.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 110
DEL 26 DE MARZO DE 2010, OFICIO NO. 4349 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeciones del Examinador

1.1 Reivindicaciones relativas a uso

Considera su Despacho que las reivindicaciones 11 y sus dependientes se relacionan con la aplicación del impulsor y que por lo tanto serían un segundo uso y consecuentemente no patentables.

2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

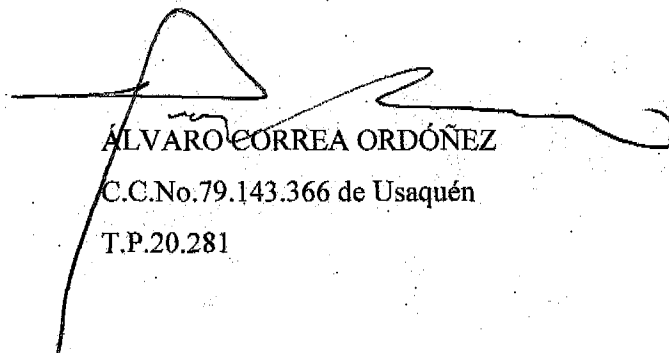
2.1 Reivindicaciones relativas a uso

En relación con su observación de que la reivindicación 11 y sus dependientes son de segundo uso, el solicitante no entiende como puede ser posible que alguien llegue a semejante conclusión cuando la redacción de las reivindicaciones son muy similares a las que se han considerado como patentables las cuales son claramente de producto ya que describen un impulsor como el de la reivindicación 1 solamente que más limitado.

No obstante lo anterior y con el único propósito de hacer expedito el otorgamiento de la patente para las reivindicaciones 1 a 10 y 21 (esta reivindicación depende de la 2) el solicitante ha decidido retirar dichas reivindicaciones 11 y dependientes (sin embargo, el solicitante insiste en el error de su Despacho).

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

RAC/BOGDMS-#373856-V1-P2006_000208-0710.DOC

REIVINDICACIONES

(Corregidas)

1. Un impulsor para una bomba centrífuga, que comprende al menos una aspa que se extiende radialmente en longitud desde un eje central del impulsor a un borde periférico exterior de dicho impulsor, y que tiene una línea central que se extiende a lo largo de dicha longitud radial que es perpendicular a dicho eje central de dicho impulsor y dicha al menos una aspa que tiene un extremo terminal exterior en o cerca de dicho borde periférico de dicho impulsor, dicho extremo terminal exterior tiene una porción que se extiende hacia fuera que es de forma convexa.
2. El impulsor de la reivindicación 1 que comprende además al menos una cubierta que tiene un borde periférico que define dicho borde periférico de dicho impulsor, dicha al menos una meta se extiende hacia fuera desde dicha protección.
3. El impulsor de la reivindicación 2 en donde dicha porción que se extiende hacia afuera tiene un terminal y un radio R_v medido desde dicho eje central de dicho impulsor a dicho terminal, y en

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2010

Abogado

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

(Apoderado)

ASUNTO

Radicación 06-109154

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio **10385**

Folios 3

Patente de Invención ☐

Vía PCT (fase nacional)

Cap. II

Solicitud Internacional

PCT/US2005/010830

Publicación Internacional

WO 2005/097593

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 25 a 40, presentada originalmente.
- 1.2. Reivindicaciones: 11, folios 74 a 76, respuesta examen de fondo.
- 1.3. Dibujos: 14 figuras, folios 46, 47 y 28 a 31.
- 1.4. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.
- 1.5. Prioridad: US 10/814.427 de 2004/03/31.

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: Aspa impulsora con perfil de velocidad mejorado.*
- *El objeto de la invención es un impulsor de bomba centrífuga y rotodinámica, que tiene aspas con geometría configurada para modificar el desgaste de la bomba, en proceso de suspensiones.*

- La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **B63H 1/16, B64C 11/00, 27/20.**

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción si cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones si cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- En un estudio más detallado y considerando la observación del solicitante al estudio de fondo realizado, se ha determinado que el capítulo reivindicatorio inicialmente presentado en la solicitud, no tiene objeciones por parte de esta oficina, por tal razón se pone en consideración del solicitante para que presente nuevamente un capítulo reivindicatorio conforme al alcance de su solicitud, dado que solo se puede conceptuar sobre el último presentado, en caso contrario se decidirá sobre el capítulo reivindicatorio vigente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de prioridad invocada: **2004-03-31.**

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con el objeto de la solicitud, no se han encontrado documentos relevantes

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 11	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

13 AGO. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 2487	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--